



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ANKA ERP Y LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REUNIDOS

De una parte, la empresa **INDUSTRIA 04 SAC**, propietaria del software ANKA ERP, con RUC N° 20603904568, con domicilio legal en Av. Santiago de Surco 3573, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su GERENTE GENERAL, **Econ. Kelly Karina Sánchez Huamán**, identificada con DNI N° 70343190, en adelante "INDUSTRIA 04".

De otra parte, la **FACULTAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909, Distrito de El Tambo y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representada por su Decano, el Dr. **CPC. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA**, a quien en adelante se le denominará "LA FACULTAD".

Ambas partes, en adelante "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente acuerdo bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Acuerdo

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer un vínculo de cooperación entre "INDUSTRIA 04" y "LA FACULTAD", para la realización de capacitaciones presenciales sobre el uso del software de gestión de recursos empresariales ANKA ERP. Estas capacitaciones se desarrollarán los días sábados y estarán dirigidas a los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Segunda: Compromisos de "INDUSTRIA 04"

Diseñar y ejecutar las capacitaciones en el uso del software ANKA ERP.

Proporcionar materiales de apoyo y acceso a la plataforma del software ANKA ERP para los alumnos participantes.

Expedir certificados de participación a los asistentes que completen el programa de capacitación.

Brindar capacitadores especializados en el software ANKA ERP.

Tercera: Compromisos de "LA FACULTAD"

Facilitar los espacios y equipos necesarios para la realización de las capacitaciones presenciales.

Coordinar la inscripción y participación de los alumnos interesados.



Difundir y promover las capacitaciones dentro de la comunidad académica.

Cuarta: Duración del Acuerdo

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la finalización del semestre académico 2025-I pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

Quinta: Resolución de Controversias

LAS PARTES declaran celebrar el presente Acuerdo de Colaboración según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente Acuerdo, pondrán sus mayores esfuerzos para solucionarla en forma armoniosa y trato directo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los 20 días del mes de marzo del año 2025.

INDUSTRIA 04 SAC

FACULTAD DE CONTABILIDAD

Econ. Kelly Sánchez Huamán
Gerente General



CPCC. Juan Javier León García
Decano

